Nota DNC N° 6390/2023

Asunción, 4 de agosto de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	401384
Expediente	312636
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRUCCIÓN DE DOS DESTACAMENTOS NAVALES ZONA PUERTO ROSARIO Y ZONA ANTEQUERA
Entidad	Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En la solicitud de prorroga Nota S/N de fecha 20/07/2023 se indica 90 días de los 118 días prorrogados para la correcta terminación de la obra. Se solicita aclarar la fuerza mayor de los 90 días dentro de los 118 días aprobados.

2. Así mismo, teniendo en cuenta la orden de inicio mencionada de fecha 03/12/2021 y el plazo de ejecución de 120 días, la misma terminaría el 04/04/2022. Por lo que, considerando la suspensión desde el 02/02/2022 hasta el levantamiento de la misma y considerando la finalización del plazo original, la solicitud de la prorroga se realizo posterior al fin de dicho plazo. Se solicita aclarar cuando finaliza el plazo original con respecto a la suspensión y su levanatamiento.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales